

Plaza de Santa María, 8  
Tel. 927 25 51 00  
10003 Cáceres

D. Serafín Moreno Castillo, Director de la División de Negocio Mayorista de Caja de Extremadura, actuando en nombre y representación de la mencionada entidad, domiciliada en Plaza de Santa María nº 8 de Cáceres, provista de C.I.F. G-10058618, y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con la versión del Suplemento al Folleto Base de Pagares de Caja de Extremadura, inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de junio de 2011.

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Cáceres, a 16 de junio de 2011.

*D. Serafín Moreno Castillo*  
*Director de la División de Negocio Mayorista*

Plaza de Santa María, 8  
Tel. 927 25 51 00  
10003 Cáceres

## **SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DEL IV PROGRAMA EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA EXTREMADURA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV CON FECHA 19 DE ENERO DE 2011**

El presente suplemento (en adelante, el **"Suplemento"**) al Folleto de Base del Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA (**"Caja Extremadura"**), redactado según el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (**"CNMV"**) el 19 de enero de 2011 con el número oficial de registro 9867 (el **"Folleto de Base"**), y que se complementa con el Documento de Registro de Caja Extremadura elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 23 de diciembre de 2010 con el número oficial de registro 9852, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, para la incorporación por referencia de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010 de Caja Extremadura.

D. Serafín Moreno Castillo, mayor de edad, vecino de Cáceres, con domicilio profesional en Plaza de Santa María nº 8 de Cáceres y con DNI nº 6.995.220-T en su condición de Director de División del Negocio Mayorista de Caja Extremadura, entidad igualmente domiciliada en Plaza de Santa María nº 8 de Cáceres, debidamente facultado al efecto, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declara que, a su entender, las informaciones contenidas en él son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base de Pagarés de Caja Extremadura inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de enero de 2011 y, en su caso con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Caja de Extremadura hubiese publicado o publique.

Se incorporan por referencia las Cuentas anuales auditadas individuales, sin salvedades de Caja Extremadura correspondientes al ejercicio 2010, formuladas por el Consejo de Administración de Caja Extremadura el 3 de febrero de 2011 y aprobados por la Asamblea General ordinaria de Caja Extremadura celebrada el día 30 de marzo de 2011. Dichas Cuentas Anuales se encuentran depositadas ante la CNMV y en el domicilio de Caja Extremadura. Asimismo, se podrán consultar tanto en la página web de Caja Extremadura ( [www.cajaextremadura.es](http://www.cajaextremadura.es) ) como en la web de la CNMV ( [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) ).

En el contexto de integración de Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, y como consecuencia de la constitución del grupo consolidable de entidades de crédito, con efectos 31 de diciembre de 2010, formado por Banco

Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., como entidad cabecera y las Cajas, no se formulan Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Caja Extremadura a 31 de diciembre de 2010.

Desde el 19 de enero de 2011, fecha de inscripción del Folleto de Base del Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Caja Extremadura en la CNMV, hasta la fecha del presente Suplemento no se han producido otros hechos distintos de los expuestos en las referidas Cuentas Anuales y los comunicados y registrados como hecho relevante por la CNMV, y que asimismo quedan incorporados por referencia al Folleto de Base, que supongan o puedan suponer un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto de las operaciones de Caja Extremadura que se describen en el Folleto de Base.

Son de destacar los Hechos Relevantes publicados en los registros oficiales de la CNMV los días 21 de diciembre de 2010, el 28 de diciembre de 2010, el 4 de febrero de 2011, el 30 de marzo de 2011, el 1 de abril de 2011, el 9 de abril de 2011, el 15 de abril de 2011 y el 5 de mayo de 2011, con números de registro 135236, 135631, 137749, 141369, 141525, 142070, 142432 y 143366, respectivamente, en los que se mencionan los siguientes hechos:

- El Consejo de Administración de Caja Extremadura, en su sesión de 21 de diciembre de 2010, aprobó la suscripción con las demás Cajas integrantes del SIP, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias y Caja Cantabria, un Acuerdo de Desarrollo del Contrato de Integración, suscrito el 27 de julio de 2010, que regula, entre otras cuestiones, el plan de aportaciones por las Cajas a la entidad central del SIP, y el ejercicio indirecto de la actividad financiera y del negocio en los territorios naturales de las Cajas a través de la entidad central.
- Con la constitución de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., y su adhesión al Contrato de Integración y al Acuerdo de Desarrollo del Contrato de Integración a fecha 28 de diciembre de 2010, quedó constituido el grupo consolidable de entidades de crédito formado por Banco Base (como entidad cabecera) y las Cajas, con efectos 31 de diciembre de 2010.
- El Consejo de Administración de Caja Extremadura, en su sesión de 3 de febrero de 2011, aprobó la formulación del proyecto común de segregación con el Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de los elementos patrimoniales que integran, como una unidad económica, del negocio bancario de Caja Extremadura a favor de Banco Base, el cual se subroga en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del negocio financiero segregado.
- La Asamblea General de Caja Extremadura, celebrada el 30 de marzo de 2011, acordó no autorizar ni la segregación del negocio financiero a favor de Banco Base, ni el ejercicio indirecto de la actividad financiera de forma concertada con Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias y Caja Cantabria a través de Banco Base, quedando así Caja Extremadura desvinculada a todos los efectos del Contrato de Integración suscrito el 27 de julio de 2010, y excluida del SIP al no haberse cumplido la condición necesaria para su efectiva puesta en marcha.
- Con fecha 1 de abril de 2011, la Agencia de Calificación Fitch Rating asignó a Caja Extremadura una calificación crediticia de A- a largo plazo y de F2 a corto plazo.
- El Consejo de Administración de Caja Extremadura, en su sesión de 8 de abril de 2011, aprobó su integración con Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en un Sistema Institucional de Protección (SIP) para la

constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de conformidad con la normativa aplicable, así como la segregación del negocio financiero de las tres cajas a favor de la entidad central de dicho SIP, con la exclusión de los activos y pasivos afectos a las respectivas obras benéfico-sociales, y la realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera por las cajas a través de dicha entidad central.

Igualmente, el Consejo de Administración acordó aprobar la estrategia y calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización aplicables a Caja Extremadura y al grupo consolidable de entidades de crédito resultante de la mencionada integración. Dicha estrategia contempla como principal medida la captación de recursos de terceros y, de forma complementaria y/o alternativa a la anterior, el reforzamiento del capital del grupo consolidable mediante la generación interna de capital.

- La Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó, en su reunión del día 14 de abril de 2011, la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capital principal presentado por Caja Extremadura, aprobado por su Consejo de Administración el 8 de abril de 2011, y del que se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante. La estrategia propuesta por Caja Extremadura, en el contexto de su integración en un SIP junto con Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contempla:
  1. Como primera opción, la entrada de inversores privados en un porcentaje igual o superior al 20 por ciento del capital social de la entidad bancaria central del SIP, lo que permitiría una captación de capital por un importe de más de 500 millones de euros. El capital principal exigible al nuevo grupo sería del 8 por ciento, en vez del 10 por ciento, de tal forma que el banco dispondría de un superávit de capital próximo a 600 millones de euros.
  2. Como segunda opción, la propuesta aprobada consistiría en el reforzamiento del capital del nuevo grupo, con vistas a alcanzar el 10 por ciento de capital exigible, desde el 8,4 por ciento a 31 de diciembre de 2010, mediante la generación interna de resultados a través de plusvalías y de retención de beneficios generados en 2011, por un importe aproximado de 519 millones de euros.
  3. Como último recurso, y siempre que no se hubieran podido culminar ninguna de las anteriores alternativas o que las mismas no resultasen suficientes para cumplir íntegramente con lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, se plantearía la solicitud de apoyo financiero temporal del FROB.
- La Asamblea General de Caja Extremadura, celebrada el 4 de mayo de 2011, aprobó su integración con Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en los términos y condiciones del Contrato de Integración suscrito el 13 de abril de 2011, mediante la realización de las operaciones contempladas en el mismo, incluyendo la constitución de un SIP, la segregación del negocio financiero a favor de la entidad central de dicho SIP y la realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera por la Caja a través de dicha entidad central, todo ello conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración con fecha 8 de abril de 2011.

Asimismo, con fecha 6 de abril de 2011, Banco Base comunicó a la CNMV como Hecho Relevante, con número de registro 141837, que en la misma fecha Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y Banco Base, suscribieron un contrato para la liquidación ordenada y de buena fe de sus relaciones derivadas del proceso de integración y como accionistas de Banco Base, incluyendo la

compraventa de la totalidad del capital social de dicha entidad por parte de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

El 12 de mayo de 2011, Caja de Ahorros del Mediterráneo comunicó a la CNMV como Hecho Relevante, con número de registro 143823, que en la misma fecha consumó la adquisición de las participaciones en el capital de la Sociedad de que hasta la fecha eran titulares Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, pasando Caja de Ahorros del Mediterráneo a ser titular del 100% del capital de la Sociedad.

Con número de registro 144454, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura comunicó a la CNMV como Hecho Relevante el día 25 de mayo de 2011, que Caja de Ahorros de Asturias, Cajas de Ahorros de Santander y Cantabria y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, han constituido la Entidad Central del sistema institucional de protección (SIP) promovido por las mismas, en virtud de escritura pública otorgada con fecha 23 de mayo de 2011, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y pendiente de alta en los Registros Oficiales del Banco de España.

Asimismo, con igual fecha la Entidad Central se ha adherido al Contrato de Integración, asumiendo la totalidad de derechos y obligaciones que para la misma derivan del Contrato de Integración, quedando vinculada por lo allí dispuesto como Entidad Central del SIP. La entrada en vigor y eficacia del Contrato de Integración está sometida a determinadas condiciones suspensivas cuyo cumplimiento se encuentra pendiente de verificación a esta fecha.

El día 27 de mayo de 2011, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura comunicó a la CNMV, como Hecho Relevante con número 144564, que convoca a los Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el jueves 30 de junio de 2011, para tratar entre otros asuntos:

- Segregación del negocio financiero: aprobación del balance de segregación; aprobación de la segregación del negocio financiero de la Entidad a favor de Effibank, S.A. en los términos del proyecto de segregación de 24 de mayo de 2011; acogimiento al régimen especial de neutralidad fiscal; realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera.
- Ratificación del Addendum al Contrato de Integración de 13 de abril de 2011.
- Formalización de acuerdos y delegación de facultades.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento al Folleto de Base, firma en Cáceres a 15 de junio de 2011,

*D. Serafín Moreno Castillo*  
*Director División Negocio Mayorista*